

Suplantación de identidad

en contextos de búsqueda humanitaria:
un estudio de caso de la UBPD en el
cementerio de San Juan del Cesar

- LUZ CAROLINA PULIDO PARRA¹ -
- CARLOS ALFONSO GRANADOS MOLINA² -

Resumen

La búsqueda de personas dadas por desaparecidas en Colombia es una tarea compleja que involucra múltiples entidades y representa varios desafíos. La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) lidera esfuerzos humanitarios para localizar, identificar y devolver dignamente las víctimas a sus familias. En este contexto, la identificación es fundamental y cualquier irregularidad, como la suplantación de identidad, puede obstaculizar significativamente el proceso. El presente estudio de caso describe una situación en la que, durante las labores de identificación, se detectó la suplantación de identidad que afectó los procesos de entrega digna de una persona dada por desaparecida a sus seres queridos en el municipio de San Juan del Cesar, departamento de La Guajira.

Palabras clave: búsqueda de personas desaparecidas, suplantación de identidad, identificación, UBPD, JEP, INMLCF.

-
1. Antropóloga y socióloga, con especialización en Ciencia Política; investigadora del Grupo Interno de Trabajo Territorial Cesar de la UBPD. lpulidop@unidadbusqueda.gov.co
 2. Médico especialista en Medicina Forense. Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación de la UBPD. cgranadosm@unidadbusqueda.gov.co

Abstract

B The search for persons reported as disappeared in Colombia is a complex task that involves multiple entities and presents various challenges. The Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) leads humanitarian efforts to locate, identify, and return victims to their families with dignity. In this context, identification is fundamental, and any irregularity—such as identity theft—can significantly hinder the process. This case report describes a situation in which, an identity theft was detected during identification work, affecting the dignified deliver process of a person reported as disappeared to their loved ones in the municipality of San Juan del Cesar, in the department of La Guajira.

Keywords: search for disappeared persons, identity theft, identification, UBPD, JEP, INMLCF.

Introducción

En el marco de las acciones humanitarias de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), este artículo documenta un caso de suplantación de identidad en el departamento de La Guajira. Bajo las medidas cautelares dictadas por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la UBPD intervino el cementerio de San Juan del Cesar, La Guajira, un sitio de interés forense; de este proceso, se recuperó un cadáver sin identificar con prendas que tenían un nombre de guerra bordado, hallazgo que orientó una hipótesis de identidad luego de establecer diálogos con aportantes de información.

La metodología de Verificación de Correspondencia de Información *Post Mortem* (VCIPM) confirmó la asociación entre el cadáver y un protocolo de necropsia específico. A través del análisis genético se confirmó una relación de parentesco entre el perfil obtenido de las muestras óseas y los perfiles genéticos de familiares de una Persona Dada por Desaparecida (PDD). Sin embargo, la manifestación de no correspondencia de la fotografía de la PDD que reposaba en los archivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) con la persona buscada por su familia y excombatientes, aunado al resultado “*No Hit*” en el cotejo dactiloscópico entre las huellas del cadáver analizado y las huellas registradas en la RNEC, reveló que la persona que tramitó este documento había sido otro excombatiente que, presumiblemente, habría suplantado su identidad. Este caso expone los desafíos en la identificación forense y la importancia del trabajo interinstitucional en los procesos de búsqueda e identificación de PDD, así como las implicaciones de la suplantación de identidad en estos procesos.

Metodología

Este trabajo se basa en un enfoque cualitativo de estudio de caso, a partir de la información contenida en la investigación humanitaria y extrajudicial de la UBPD. Se analizaron los hallazgos forenses, los testimonios de los familiares y excombatientes, así como los resultados

de los cotejos dactiloscópicos y genéticos, para reconstruir la secuencia de eventos que llevaron a la presunción de suplantación de identidad.

Desarrollo del caso

Contexto de la intervención humanitaria

En cumplimiento del AUTO-AT-253 del 2024 de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la UBPD intervino el cementerio de San Juan del Cesar, La Guajira, entre el 6 y el 31 de mayo del mismo año. Durante la intervención, se recuperó un cadáver que, según la información disponible, correspondería a una persona dada por desaparecida (PDD). Es importante señalar que el cuerpo sin vida

portaba prendas de uso privativo de fuerzas militares y algunas de ellas tenían bordado un nombre de guerra.

Esta situación permitió establecer una hipótesis de identidad a partir de conversaciones sostenidas con excombatientes y aportantes de información. Posteriormente, tras la implementación de la metodología de Verificación de Correspondencia de Información *Post Mortem*



Fuente: UBPD

(VCIPM)³, se concluyó que el cuerpo coincidía con una necropsia adelantada por profesionales del Instituto Nacional de Medicina Legal

y Ciencias Forenses (INMLCF). Vale la pena aclarar que, al momento de la recuperación, el cuerpo permanecía sin identificar.

Entrevistas forenses con fines de identificación y análisis genéticos

El 30 de julio de 2024, la UBPD realizó entrevistas forenses con fines de identificación y recolectó muestras biológicas a los familiares de la PDD. El 6 de noviembre del mismo año, a través del informe pericial de genética

forense, se confirmó la relación de parentesco entre el perfil genético obtenido de las muestras óseas del cuerpo no identificado (CNI) y los familiares de la PDD.

Detección de la suplantación de identidad

El 24 de enero de 2025, durante un encuentro entre la JEP y la UBPD con la familia, para preparar la entrega digna, se presentó la fotografía de la cédula de la presunta PDD, documento gestionado por la UBPD ante la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC). Sin embargo, frente a la imagen, uno de los seres queridos manifestó: “ese de la foto no es mi hermano”. Lo anterior generó una alerta y llevó a la familia a solicitar que se usara una foto propia para la lápida y el cofre. El 28 de enero de 2025, la fotografía de la cédula fue consultada con excombatientes de las FARC; uno de ellos reconoció a la persona de la foto como un exmiembro de las filas que perteneció al mismo frente y que había sido asesinado.

El 20 de febrero de 2025 se llevó a cabo una mesa técnica al interior de la UBPD, en la cual se establecieron tareas y responsables para avanzar con la verificación de la identidad civil del cuerpo recuperado. Dentro de las acciones implementadas, se solicitó el

cotejo dactiloscópico entre las huellas tomadas al cadáver durante la necropsia (necrodactilia) y las huellas que reposaban en la Registraduría Nacional. El resultado de este cruce fue “No Hit”⁴, lo que significa que las huellas no coincidían.

La UBPD se reunió con funcionarios de la Registraduría Nacional el 1 de abril de 2025, con el propósito de requerir la anulación del número de cédula y el registro civil de defunción vinculados a la PDD, argumentando la suplantación de identidad. Para sustentar esta solicitud, se expuso la situación previamente descrita y la evidencia recopilada. Los funcionarios de la RNEC indicaron que, con base en las pruebas aportadas, iniciarían una investigación para dar una respuesta a la petición de la UBPD.

Días después, el 25 de abril de 2025, la RNEC emitió una respuesta a la UBPD y en ella manifestó:

3. Procedimiento orientado a establecer, de manera fehaciente y con rigor interdisciplinario, la correspondencia entre los datos de un cadáver, sometido con anterioridad a necropsia médicolegal, con los hallazgos obtenidos en el examen del cuerpo recuperado durante las prospecciones.
4. Cuando se realiza una comparación entre la impresión de huellas dactilares de un cadáver y la impresión de huellas dactilares que reposan en el Archivo Nacional de identificación de la Registraduría Nacional, el resultado positivo se denomina “Hit” y el resultado negativo se determina como “No Hit”.

En relación con el “asunto” le informo que revisadas las bases de datos de identificación y verificada la cédula de ciudadanía... a nombre de [la persona en cuestión] y una vez realizado el cotejo dactilar 1-1 con respecto a los dactilogramas correspondientes a los dedos pulgares derecho e izquierdo registrados en la copia auténtica del RCN... a nombre de [la persona en cuestión], se evidencia que NO existe reciprocidad dactilar con respecto a los dactilogramas (pulgares) que se encuentran presentes en la C.C [cédula de ciudadanía].

De igual manera, la Coordinación de Validación e Individualización de la Dirección Nacional de Identificación, dependencia de la RNEC, emitió el siguiente concepto:

1. Se sometió al Centro de Consulta Técnica (CCT) mediante la técnica 1:N, las impresiones

dactilares del Registro Civil de Nacimiento Serial [...] inscrito en la Notaría [...], así como la información dactilar de la necrodactilia, protocolo N.º [...] asociada a la noticia criminal N.º [...]. El resultado de esta consulta arrojó “No Hit”, lo que indica que hasta la fecha las impresiones dactilares no están registradas en las bases de datos de la Entidad.

2. Se realizó un cotejo técnico dactiloscópico utilizando la técnica 1:1, comparando las impresiones dactilares plasmadas en el Registro Civil de Nacimiento Serial con la necrodactilia mencionada, como resultado se estableció que, de acuerdo con la topografía morfológica y numérica entre las impresiones dactilares de los documentos mencionados, las impresiones dactilares corresponden a la misma persona (*Match*). Este hallazgo revela una correspondencia entre las dos muestras. (Manzano, 2025)



Conclusión

La investigación y los análisis forenses lograron determinar que el cuerpo recuperado correspondía a la persona buscada; sin embargo, se confirmó una suplantación de identidad al establecer que el individuo que tramitó la cédula de ciudadanía era otra persona. Esta conclusión se basó en una sólida evidencia, que incluye: el resultado negativo en el cotejo dactiloscópico de la necrodactilia con las huellas de la cédula de

referencia ("*No Hit*"), el no reconocimiento de la fotografía de la cédula por parte de la familia, el reconocimiento de dicha fotografía por excombatientes como un miembro de las filas y, crucialmente, la coincidencia de la huella tomada al cadáver, con la huella registrada en el registro civil de nacimiento de la persona dada por desaparecida.

Discusión

Este caso expone la complejidad de los procesos de identificación en contextos de búsqueda humanitaria, en los que la obtención de información completa y de calidad constituye un desafío permanente. La suplantación de identidad no solo afecta los procesos de identificación, retrasando la entrega digna de los cuerpos a sus seres queridos, sino que, de no ser detectada, puede acarrear consecuencias devastadoras para las familias y la sociedad en general.

Para superar estos desafíos resulta fundamental la colaboración interinstitucional,

aunada al desarrollo de investigaciones minuciosas y a la contrastación de diversas líneas de evidencia. Dicha evidencia incluye el análisis genético y el análisis de la información no genética: la confrontación de datos de diferentes fuentes, las características morfológicas del desaparecido y del cuerpo recuperado, la información odontológica, los antecedentes médicos, las señales particulares, las huellas dactilares, entre otras.

Recomendaciones y lecciones aprendidas

- * Investigaciones robustas: la investigación para la búsqueda de personas desaparecidas es una labor ardua y no obedece a un proceso secuencial; se requiere la contrastación de múltiples fuentes de información y, en ocasiones, es necesario volver a evaluar la información valorada previamente.
- * Implementar mecanismos más robustos para validar la identidad de las personas: se debe considerar el uso de biometría electrónica al momento de la solicitud de

expedición de documentos de identidad, así como para verificar la identidad de personas con vida; incluso al momento de la toma de huellas dactilares a cadáveres, para evitar errores en los procesos de identificación.

- * Optimizar la interoperabilidad y acceso a la información: un requisito inapelable en la búsqueda de personas desaparecidas es la optimización de la interoperabilidad y el acceso a la información. Esto es crucial para el desarrollo de las investigaciones, ya

que permite comprobar datos, establecer hipótesis de identidad y localización, así como dar cuenta de lo ocurrido.

- * Capacitación y sensibilización al personal involucrado: capacitar continuamente a los funcionarios de la RNEC, INMLCF, UBPD, entre otras entidades, sobre las metodologías de identificación, detección de fraudes y las implicaciones de la suplantación de identidad en el contexto del conflicto armado y la búsqueda de personas desaparecidas. Sensibilizar sobre la importancia

de los procesos misionales, la calidad del dato y la rigurosidad en cada uno de los pasos del proceso de búsqueda, con el fin de obtener resultados fiables.

- * Comunicación transparente con las familias: mantener una comunicación clara y empática con las familias de las personas desaparecidas e informar oportunamente sobre cualquier hallazgo, inconsistencia o dificultad en los procesos de identificación.



Fuente: UBPD

Referencias

- Blau, S., Hill, A., Briggs, C. A. y Cordner, S. M. (2006). Missing persons-missing data: the need to collect antemortem dental records of missing persons. *Journal of forensic sciences*, 51(2), 386-389. <https://doi.org/10.1111/j.1556-4029.2006.00051.x>
- Hofmeister, U., Martin, S., Villalobos, C., Padilla, J. y Finegan, O. (2017). The ICRC AM/PM Database: Challenges in forensic data management in the humanitarian sphere. *Forensic science international*, 279, 1-7 <https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2017.07.022>
- Manzano, M. C. (2025, abril 25). Oficio DNRC - 84 de la Registraduría Nacional del Estado Civil [PDF].
- Morales, M. L. y Niño Córdoba, E. (2009). *Identificación de cadáveres en la práctica forense*. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2025). *Estándares para la Búsqueda de Personas Desaparecidas*.
- Salado Puerto, M., Abboud, D., Baraybar, J. P., Carracedo, A., Fonseca, S., Goodwin, W., Guyomarc'h, P., Jimenez, A., Krenzer, U., Morcillo Mendez, M. D., Prieto, J. L., Rodriguez Gonzalez, J., Ruiz Orozco, Y., Taylor, J., Tennakoon, A., Winter, K. y Finegan, O. (2021). The search process: Integrating the investigation and identification of missing and unidentified persons. *Forensic science international. Synergy*, 3, 100154. <https://doi.org/10.1016/j.fsisyn.2021.100154>